



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00167622- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Departamento de Antropología, por la que solicita que la Prof. Graciela Tedesco cumpla funciones docentes en el Seminario optativo interdisciplinario "Historia de la casa. Modos de habitar, espacio doméstico y políticas públicas. Argentina 1880-1970"; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo del Departamento de Antropología, en sesión con fecha 13 de marzo de 2024, aprobó por unanimidad la solicitud para que la Prof. Graciela Tedesco cumpla funciones docentes en el Seminario optativo interdisciplinario "Historia de la casa. Modos de habitar, espacio doméstico y políticas públicas. Argentina 1880-1970" que ofrece la Escuela de Historia de esta Facultad;

Que el Área de Personal y Sueldos presenta informe de situación de revista de la Prof. Tedesco, emitido en orden 6;

Que lo propuesto se enmarca en el art. 12° de la O.H.C.D. N° 03/2018 aprobada por R.H.C.S 1883/2019;

Que Secretaría Académica toma conocimiento de lo solicitado y eleva al H. Consejo Directivo para su tratamiento;

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 08 de abril de 2024, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º:** DISPONER que la Profesora Graciela María TEDESCO, legajo 80923, cumpla funciones docentes en el Seminario optativo interdisciplinario "Historia de la casa. Modos

de habitar, espacio doméstico y políticas públicas. Argentina 1880-1970” de la Escuela de Historia de esta Facultad, como carga anexa a su cargo de Profesora Titular de dedicación simple, interina, en la cátedra "Metodología de la Investigación en Antropología” del Departamento de Antropología, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 2º: La aprobación para el dictado del Seminario indicado en el art. 1º de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.).

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RP